



Resolución Ministerial

N° 0616-2022-IN

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 542-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000711-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 202-2022-SCGPNP/DIRASINT-DIVCIEA de fecha 31 de enero de 2022, la Jefatura de División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacional de la Policía Nacional del Perú, remite el Oficio N° 08-2022-SCGPNP-DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-ESPAÑA, cursado por la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en el Reino de España, conteniendo el correo electrónico de la Jefatura de la Secretaría de Cooperación Internacional de la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil del Reino de España, mediante el cual hace conocer la relación de cursos internacionales específicos para alumnos extranjeros, a desarrollarse durante el año 2022, dentro de los cuales se encuentra el “Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación”, a llevarse a cabo del 16 de mayo al 10 de junio de 2022, en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, ubicada en la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España;

Que, con Oficio N° 47-2022-COMASGEN.COPNP/DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-ESPAÑA de fecha 13 de abril de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en el Reino de España comunica que, en atención a la solicitud presentada por la Alférez de la Policía Nacional del Perú Leslye Danmart Vargas Zacari, para participar en el “Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación”, la Dirección General de la Guardia Civil del Reino de España admitió su participación en el citado curso internacional;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 97-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 30 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Leslye Danmart Vargas Zacari, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España, para que participe en el “Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación”, toda vez que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que la citada Alférez adquirirá nuevos conocimientos y experiencias, como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual permitirá tomar mejores decisiones a nivel de gestión y planificación operativa, y a su vez, redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de la labor policial, en especial, las labores relacionadas con investigaciones de siniestros viales en nuestro país;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), alojamiento, alimentación y viáticos, son asumidos por la Alférez de la Policía Nacional del Perú Leslye Danmart Vargas Zacari, tal como lo indica en su declaración jurada simple de fecha 30 de abril de 2022, y de acuerdo a lo señalado en la Hoja de Estudio y Opinión N° 97-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Leslye Danmart Vargas Zacari, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Leslye Danmart Vargas Zacari, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior